



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01032782- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - CABO WALTER GERMÁN MUÑOZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01032782- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 562/22 “JP” de fecha 05 de mayo de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo Walter Germán Muñoz, CUIL N° 20-33384431-2, legajo personal 612.762, clase 1987, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso l) de la Ley 1131, artículo 29° IV a) del R.R.C.P. y artículo 21° del R.R.P.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 09 de mayo de 2022;

Que surge del Acta N° 07/21 “JCyP/2021” de fecha de 02 de noviembre de 2021 que la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales le “...*ASIGNA una calificación de 3.50 puntos por aplicación de lo establecido en el Art. 28° RRCP en base al estudio de su legajo personal. Determinándose en el período comprendido entre el 01/09/2017 al 31/08/2021 la existencia de un total de 3 días de arresto transgresión art. A-3-06, 20 días de suspensión de empleo transgresión arts. C-1-03, 2 días art. 36° del RRLP, 14 días de art. 24° del RRLP, en consecuencia, su condición es FC conforme Art. 29° del RRCP...*”, notificándose de dicha medida a través de Nota N° 1091 “DP/JC” de fecha 02 de noviembre de 2021;

Que seguidamente, el señor Muñoz presentó recurso administrativo ante el Presidente de la Junta de Calificaciones Policiales, contra lo allí dispuesto;

Que a través del Acta N° 11/21 “JCyP” de fecha 13 de noviembre de 2021, la Junta de Calificaciones y Promociones procedió a “...*RATIFICAR la calificación de 3.50 puntos conforme que no se encontraron causales nuevas para elevar el juicio vertido por los Jefes integrantes de la Junta Calificadora...*”, notificándose al recurrente por medio de Nota N° 1663 “DP/JC”;

Que finalmente, mediante Resolución N° 562/22 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial el cese de los servicios del Cabo Muñoz para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado de dichas medidas, conforme manda legal, el señor Muñoz no presentó

recurso;

Que luce incorporada Acta de Recepción de Bienes, constatando que el efectivo policial hizo entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos, informando que el referido agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales. Asimismo, habiendo intervenido la División Patrimoniales, se dejó constancia que no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Cabo Walter Germán Muñoz, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º, inciso l) de la Ley 1131, artículo 29º IV a) del R.R.C.P. y artículo 21º del R.R.P.P.;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo (Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento), Walter Germán Muñoz, CUIL N° 20-33384431-2, legajo personal 612.762, clase 1987, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso l) de la Ley 1131, artículo 29º IV a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.) y artículo 21º del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.